



PROCURADOR DE LOS  
DERECHOS HUMANOS

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

## Informe de Supervisión de Portal Electrónico de la Municipalidad de Purulhá Baja Verapaz

Sobre publicación de la Información Pública de Oficio según la Ley de Acceso a la  
Información Pública

Auxiliatura Departamental de Baja Verapaz

Guatemala, 22 de julio de 2019

## Contenido

Introducción .....	2
Ficha Técnica: .....	3
Objetivos de la supervisión: .....	3
Principales hallazgos de la supervisión del portal electrónico:.....	3
Criterios de cumplimiento: .....	5
Nivel de Cumplimiento: .....	5
Rango de cumplimiento:.....	6
Conclusiones:.....	6
Recomendaciones: .....	6

## Introducción

La Constitución Política de la República de Guatemala establece con absoluta claridad la publicidad de los actos de la administración pública y la información en su poder, así como el Derecho de Petición. Para desarrollar estos derechos y obligaciones se aprueba en el año 2008 la Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP-.

La Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP-, contenida en el Decreto 57-2008 del Congreso de la República, atribuye al Procurador de los Derechos Humanos la calidad de autoridad reguladora en esta materia. Además, por su naturaleza de derecho fundamental este tema corresponde al mandato constitucionalmente establecido al Procurador, en sintonía con la facultad de supervisar la administración pública.

Las Auxiliaturas Departamentales y Municipales del Procurador de los Derechos Humanos tienen como objetivo representar al Procurador de los Derechos Humanos en la circunscripción departamental y/o municipal de su competencia, en el cumplimiento del mandato constitucional. Dentro de las principales funciones de las Auxiliaturas Departamentales y Municipales están el de Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental en materia de derechos humanos y supervisar el funcionamiento de la administración pública en el departamento y/o municipio. Artículos 79, 81, y 80, 82 numerales 1 y 7 del Acuerdo SG-116-2018 Reglamento de Organización y Funcionamiento del PDH.

El presente informe de supervisión para verificación del cumplimiento de lo establecido en LAIP, incluye hallazgos y recomendaciones a la **Municipalidad de Purulhá Baja Verapaz** en relación al cumplimiento de la Información de Oficio establecida en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

## Ficha Técnica:

Sector: Municipalidades

Entidad: Municipalidad de Purulhá Baja Verapaz

Tipo de Supervisión: Portal Electrónico

Página Web: <http://munipurulha.gob.gt>

Artículos aplicables: 10

Fecha de la supervisión: 12-06-2019

Supervisor: Blanca Del Rosario López Veliz

Nivel de Cumplimiento: 72.73%

La supervisión del portal electrónico se realizó por personal de la Auxiliatura Departamental de Baja Verapaz, verificando la Publicación de la Información Pública de Oficio con base en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y se realizó por medio de internet en las instalaciones de la Auxiliatura del Procurador de los Derechos Humanos ubicada en la 9ª. avenida 4-56 zona 1, barrio el centro Salamá, Baja Verapaz.

## Objetivos de la supervisión:

### Objetivo General:

Verificación de la Información Pública de Oficio en los portales electrónicos con base en el artículo 10, aplicable a las entidades públicas según lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública.

### Objetivos Específicos:

- Que la información pública de oficio se publique conforme los requerimientos específicos de cada numeral observando siempre los principio de sencillez y celeridad, transparencia y máxima publicidad;
- Que la información se encuentre siempre actualizada de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la LAIP en un plazo no mayor de treinta días después de producirse un cambio.
- Verificar la publicación de otra información (artículo 10, numeral 29) que sea de interés para los sujetos activos, atendiendo los principios de transparencia y máxima publicidad.
- Que la información publicada se encuentre en formatos que permitan la reutilización de la misma.

## Principales hallazgos de la supervisión del portal electrónico:

En cuanto a la publicación de la información pública de oficio que establece la Ley de Acceso a la Información Pública en el artículo 10, se encontraron los siguientes incumplimientos:

### Artículo 10:

Numeral	Información	Cumplimiento	Hallazgo
1	Estructura orgánica	Si	
	Funciones de las dependencias	Si	
	Marco normativo	Parcial	No cuentan con un marco normativo completo, por tal motivo se les recomienda modificar su marco normativo.
2	Directorio de la entidad	Si	
3	Directorio de empleados	Si	
4	Remuneraciones	Si	Aparece la columna de horarios pero todos los trabajadores perciben salarios. Se les recomienda poder publicar viáticos y horarios.

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

5	Misión	Si	
	Objetivos	Si	
	Plan operativo anual	Si	
	Resultados del POA	No	Se les recomienda poder publicar los resultados en el cumplimiento del plan operativo anual 2019, debido a que la última actualización fue en el año 2017.
6	Manuales	No	No cuenta con manual de procedimientos, solo publican un oficio donde indica que se encuentra en elaboración.
7	Presupuesto	No	No cuenta con información, se les recomienda poder publicar la información requerida.
	Programas presupuestarios	No	No cuenta con información, se les recomienda poder publicar la información requerida.
	Modificaciones y transferencias	No	No cuenta con información, se les recomienda poder publicar la información requerida.
8	Ejecución Presupuestaria	Si	
9	Depósitos con fondos públicos	Si	
10	Cotizaciones y licitaciones de programas	Parcial	No cuenta con la información actualizada del 2019, solo hasta noviembre 2018 y esta es de forma parcial.
11	Contratación de bienes y servicios	No	No cuenta con esta información y la única que aparece no está actualizada, solamente hasta diciembre del año 2018.
12	Viajes nacionales	Si	
	Viajes internacionales	No	En los viajes internacionales justifican con oficios hasta el mes de mayo 2019 que no han efectuado viajes internacionales.
13	Inventario de bienes muebles	Si	
	Inventario de bienes inmuebles	Si	
14	Contratos de mantenimiento	No aplica	Aparece un oficio municipal suscrito por el alcalde y secretario municipal indicando que no han suscrito contratos de mantenimiento de equipo, vehículos, inmuebles, plantas e instalaciones. Hasta mayo 2019
15	Subsidios	Si	
	Becas	No aplica	Se revisó el mes de mayo 2019 aparece un acta de consejo municipal donde se aprueban ciertos subsidios en el mes de mayo 2019. Becas aparece un oficio donde se establece que no está siendo beneficiada ninguna persona y transferencias no aparece la información.
	Transferencias	No	Se revisó el mes de mayo 2019 aparece un acta de consejo municipal donde se aprueban ciertos subsidios en el mes de mayo 2019. Becas aparece un oficio donde se establece que no está siendo beneficiada ninguna persona y transferencias no aparece la información.
16	Contratos, licencias y concesiones	Si	
17	Empresas precalificadas	No aplica	En informe de marzo 2019 (último informe) no cuenta con empresas precalificadas.
18	Obras en ejecución o ejecutadas	No	Informe del mes de marzo 2019 (último rendido) en este informe se establece que solamente hacen la descripción de actividades y reuniones de consejo de desarrollo y otras actividades de desarrollo pero no informan varias situaciones como los costos, fuentes de financiamiento, tiempo de ejecución, empresa ejecutora, etc.

**¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!**

19	Contratos de arrendamiento	Si	Si aparece un arrendamiento pero solamente de una academia de computación que asciende al monto de Q21,615.00
20	Cotizaciones y licitaciones	Si	Se les recomienda poder publicar el NOG y contrato respectivo debido a que la información de publicarse completa.
21	Fideicomisos con fondos públicos	No aplica	No han construido ningún fideicomiso según oficio de fecha 5 de junio 2019.
22	Compras directas	Si	
23	Auditorías	No aplica	Aparece oficio fecha 1 de junio 2018 donde se da a conocer que se realizó una fiscalización de ejercicio 2017 pero no se contado con los resultados.
26	Funcionamiento de archivo	Si	Publicación de funcionamiento de archivo en el diario oficial en julio del año 2018.
27	Índice de la información clasificada	Si	Cuenta con oficio que indica que no tiene información confidencial o reservada.
28	Pertenencia sociolingüística	Si	
29	Otra información	Si	Dentro de otra información aparecen varios, acá el ejemplo del acuerdo municipal de la creación de la Oficina de acceso a la información pública municipal de Purulha.

**Sobre los principios**

Numeral	Información	Cumplimiento	Hallazgo
1	Que el portal electrónico sea de fácil acceso a los usuarios	Si	
2	Que la información se ubique de forma ordenada	Si	
3	Que los formatos utilizados sean comprensibles y los programas compatibles	Si	
NIVEL DE CUMPLIMIENTO		72.73%	

**Criterios de cumplimiento:**

Si = Cuando la información se encuentra completa y actualizada.

Parcial = Cuando la información se encuentra incompleta y/o desactualizada.

No = Cuando la información no se publica o tiene más de seis meses de desactualización.

N/A = (No Aplica o Sin Ejecución) Cuando el sujeto obligado publica en el portal electrónico una justificación técnica y/o legal indicando los motivos por los cuales no genera dicha información.

**Nivel de Cumplimiento:**

Posterior a la aplicación de la boleta de supervisión, se obtiene la totalidad de elementos a evaluar aplicables al sujeto obligado, el nivel de cumplimiento (NC) se calcula con la siguiente fórmula:

FORMULA:	$NC = \frac{S+(P*\frac{1}{2})}{T-na} *100$
SIMBOLOGÍA:	<p>S = Si</p> <p>N = No</p> <p>P = Parcial</p> <p>na = No aplica</p> <p>T = Total elementos a evaluar</p> <p>½ = Medio punto</p>

## ¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

100 = Para elevar a porcentaje  
NC = Nivel de cumplimiento

Esta operación da como resultado el Nivel de Cumplimiento (NC) del Sujeto Obligado, en cuanto a la publicación de información de oficio a través de portales electrónicos.

La calificación antes de elevar sobre 100 el resultado final se puede interpretar como:

SI = 1 Punto  
NO = 0 puntos  
PARCIAL = Medio punto  
NO APLICA = Se exime de los elemento a evaluar

### Rango de cumplimiento:

Para determinar el nivel de cumplimiento del sujeto obligado supervisado se toma en cuenta la modalidad de semáforo, asignando para esto los siguientes rangos:

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO	MODALIDAD DE SEMÁFORO
Aceptable	85.00 - 100.00	VERDE
Bajo	60.00 - 84.99	AMARILLO
Deficiente	0.00 - 59.99	ROJO

### Conclusiones:

Tiene un cumplimiento **bajo** de la información pública de oficio de acuerdo con la metodología manejada y explicada en el apartado anterior. Por lo cual es importante que se atiendan los hallazgos presentados en la tabla contenida en este informe para lograr alcanzar el cumplimiento total del mismo.

Puesto que, la totalidad de aspectos son exigidos por la Ley y constituyen la información mínima que debe estar publicada, disponible y actualizada en las unidades de información pública para consulta de los interesados.

La puntuación asignada es indicativa y tiene como propósito conocer el grado de cumplimiento y se deben atender las deficiencias con prontitud ya que la Ley exige el 100% de cumplimiento, es decir la totalidad de aspectos deben publicarse de oficio.

### Recomendaciones:

- El cumplimiento en general es **bajo**, por lo cual es importante tomar las acciones necesarias para la publicación de la información de oficio del artículo 10, debiendo establecer un plan de acción que asegure que en el corto plazo la ley será cumplida atendiendo el principio de máxima publicidad.
- La información debe estar actualizada según lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Atendiendo los principios de la Ley, que los formatos utilizados sean comprensibles y los programas compatibles.

\_\_\_\_\_ ¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos! \_\_\_\_\_

- Cuando de acuerdo con el sujeto obligado no aplique o corresponda la publicación de determinada información, es indispensable que se justifique técnica y/o legalmente las razones de la inaplicabilidad, es decir, porqué la misma no es publicada. La Ley de Acceso a la Información Pública es de aplicación general, por lo que en caso de no tener asignación y/o ejecución presupuestaria en rubros de gasto específicos; o cuando por la naturaleza o atribuciones del sujeto obligado algunas de las obligaciones de publicación de información de oficio no correspondan, deberá especificarlo.